



Excmo. Ayuntamiento de La Unión

(Murcia)

TEXTO REFUNDIDO

PROYECTO DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NOMRAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO, DENOMINADA "CABESICO DEL MUO", EN ROCHE.

M E M O R I A

Tiene como objeto el presente proyecto la recalificación de suelo de las N.S.P. de La Unión en una extensión de 13.580 / m². La modificación se inicia por el Ayuntamiento de La Unión / con el objeto de calificar como suelo urbano los terrenos citados para su destino a actuaciones consideradas por el Municipio como de interés público.

Los terrenos se ubican en la pedanía de Roche con la siguiente calificación urbanística actual:

CALIFICACION ACTUAL

Terrenos de extensión 13.580 m², de los que 10.430 m² se califican como suelo urbanizable tipo B, y el resto 3.150 / m², como suelo no urbanizable.

CALIFICACION PROYECTADA

Terrenos con extensión 13.580 m², que pasan a calificarse como suelo urbano, de los que 6.480 m² se destinan a Dotación Docente, 2.952 m² a Residencial U-1, 3.668 m² pasan a formar parte del sistema viario y 480 m² se destinan a zona verde y se ubican en propiedad municipal.

JUSTIFICACION DE LA ACTUACION URBANISTICA

Los terrenos que pasan a calificarse como suelo urbano tienen los siguientes antecedentes:

El dotacional Docente fué gestionado para la construcción de un Centro de E.G.B. (Centro en fase de ejecución) gestión tramitada a través del artículo 43.3 de la Ley del Suelo, cuya autorización definitiva vino otorgada por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por Resolución de fecha 9 de Diciembre / de 1.988.



Excmo. Ayuntamiento de La Unión
(Murcia)

Para la cesión de dicho terreno al Ministerio de Educación y Ciencia completamente urbanizado, el Municipio realizó los accesos a dicho centro ejecutandose los siguientes servicios urbanísticos, alcantarillado, agua potable, energía eléctrica, alumbrado público, pavimentación de calzada, y aceras.

Por consiguiente, la zona grafiada en planos legaliza y traslada a las Normas Subsidiarias de Planeamiento una actuación urbanística autorizada anteriormente que queda recogida a partir de la aprobación del presente proyecto eliminando el caracter / excepcional por el que fué aprobada.

El resto de terreno recalificado que pasa a ser urbano afectado de la Ordenanza U-1, ordenanza circundante y única de aplicación en suelo residencial en la pedanía de Roche, es en / su mayor parte de propiedad Municipal, y tiene al igual que el Dotacional Docente, todos los servicios urbanísticos.

Por lo expuesto anteriormente se entiende justificada / la actuación proyectada.

La Unión, a 26 de Febrero de 1.991

EL ARQUITECTO MUNICIPAL



Antonio Pradera Gámez

Fdo. Antonio Pradera Gámez